



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 710 -2014-MPH/A**

Ayacucho, **22 SET. 2014**

**VISTO:**

El memorando N° 175-2014-MPH/A, de fecha 22 de septiembre del 2014, proveniente del Despacho de Alcaldía, sobre el viaje en comisión oficial a la ciudad de Lima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el documento del visto, el señor Alcalde pone en conocimiento de viaje en comisión de Servicio Oficial a la Ciudad de Lima con la finalidad de coordinar en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la absolución de las observaciones efectuadas al proyecto: Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la margen izquierda del río Alameda y centro histórico de la ciudad de Ayacucho etapa IV, Jr. Bellido, Av. Mariscal Cáceres. Jr. Manco Capac y Jr. Quinoa y otras gestiones relacionadas y propias de la Institución Edil, debiendo encargarse el Despacho de Alcaldía a un Regidor conforme a Ley;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-DELEGAR** a la señor Regidor Ing. Mario Martínez Fernández, las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, por el periodo del día lunes 22 de septiembre del 2014, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal Ing. Percy Obed Azpur Gómez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde..

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al **Regidor Ing. Mario Martínez Fernández**, Gerente Municipal. Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

